

201

MEMORIAL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO RADICADO : 2018-310-00

invalidez bogota <medicinalaboral.bogotadc@gmail.com>

Lun 26/10/2020 3:05 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (297 KB)

20201026145808552.pdf;

OCTUBRE DE 2020

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**REFERENCIA:** ORDINARIO LABORAL**DEMANDANTE:** HÉCTOR ALEXANDER GÓMEZ DÍAZ.**DEMANDADO:** AFP PORVENIR S.A.**RADICADO:** 11001310501120180031000**ASUNTO: MEMORIAL ADJUNTA LO REQUERIDO PARTE ACTORA.**

VICTORIA ANDREA ROMERO SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.014.248.880 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional número 318.915 del C.S de la J., actuando como apoderada judicial del señor HÉCTOR ALEXANDER GÓMEZ DÍAZ, a través del presente me permito de manera respetuosa dirigirme ante este Honorable Juzgado, con el fin de remitir DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, y así dar cumplimiento al AUTO del Veintidós (22) de Octubre de 2020, expedido por este Honorable Juzgado.

De manera anticipada agradezco la amable y valiosa colaboración.

Cordialmente

HAC LAWYERS S.A.S LEGALMENTE EXPERTOS

Sede : Calle 28 N° 13 A- 24 Oficina 307 C Torre Museo Parque Central Bavaria Bogotá,
Colombia

Tel: (1) 243-16-12

CeL: 317-370-03-67



202

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 22/05/2020	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 79557590 - 3332
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Identificación: NIT
Teléfono: 2840617	Ciudad: Bogotá, D.C. - Bogotá, d.c.	Dirección: CRA 7 N 12 C 23 PISO 20
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca - Sala 1	Identificación: 830.106.999-1	Dirección: Calle 50 # 25-37
Teléfono: 795 3160	Correo electrónico:	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: HECTOR ALEXANDER GOMEZ DIAZ	Identificación: CC - 79557590	Dirección: CALLE 28 NO 13 A -24 OF. 307 C TORRE MUSEO PARQUE CENTRAL BABARIA
Ciudad: Bogotá, D.C. - Bogotá, d.c.	Teléfonos: - 2431612-3173700367	Fecha nacimiento: 21/07/1972
Lugar:	Edad: 47 año(s) 10 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Concepto de rehabilitación

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca - Sala 1

Calificado: HECTOR ALEXANDER GOMEZ DIAZ

Dictamen: 79557590 - 3332

Página 1 de 4

203

Proceso de rehabilitación:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Origen
R490	Disfonía		Enfermedad común
H903	Hipoacusia neurosensorial, bilateral		Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por pérdida de la agudeza auditiva (No ponderada)	9	9.1, 9.2, 9.3	NA	NA	NA	NA	58.00%		58.00%

Valor combinado 58,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia global por alteraciones de la voz y el habla	10	10.5	2		NA	NA	15.00%		15.00%

Valor combinado 15,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 9. Deficiencias por alteraciones del sistema auditivo y vestibular.	58.00%
Capítulo 10. Deficiencias por alteraciones del olfato, del gusto, de la voz, del habla y de las vías aéreas superiores.	15.00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **64,30%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **32,15%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	10
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	1.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	11,50%

204

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0 No hay dificultad, no dependencia. B 0,1 Dificultad leve, no dependencia. C 0,2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
 D 0,3 Dificultad severa, dependencia severa. E 0,4 Dificultad completa, dependencia completa.

	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
d1 1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
	0	0.2	0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.3
d3 2. Comunicación	d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	Total
	0.1	0.1	0	0	0.1	0	0	0.1	0.1	0.2	0.7
d4 3. Movilidad	d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	Total
	0	0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.2	0.3
d5 4. Autocuidado personal	d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	Total
	0	0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.1	0.2
d6 5. Vida doméstica	d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	Total
	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0.1	0.2	0	0.1	0.7

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)

2.2

Valor final título II

13,70%

206

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA
Reglamentada mediante Decreto 1072 de 2.015 (Min. Trabajo)

PONENCIA

PONENTE: DR. EDUARDO RINCON GARCIA
PACIENTE: HECTOR ALEXANDER GOMEZ DIAZ
C.C 79557590
ENTIDAD REMITENTE: JUZGADO 11 LABORAL DEL CTO DE BTA - Pension, madre falleció el 22/07/2003
MOTIVO DE CALIFICACIÓN: Calificación PCL, ORIGEN, FE
FECHA DE VALORACIÓN: ENERO 22 DE 2020
FECHA DE PONENCIA: MAYO 22 DE 2020

ANTECEDENTES

Fecha de nacimiento: 21/07/1972

Paciente de 47 años de edad, natural y procedente de Bogotá, con dos hermanos Bachillerato técnico (mecánica industrial) de mecanizado y viruta durante 1 año y medio, vive solo, con cuadro clínico de **hipoacusia bilateral** desde los tres años de edad, refiere que uso audífonos en la infancia.

04/03/2015 Consulta de EPS Compensar: "...paciente de 42 años de edad, cuadro clínico de hipoacusia bilateral, desde los 3 años de edad; requiere que uso audífonos en la infancia. Tiene lenguaje comprensible, pero se ve limitado en el desarrollo de su trabajo personal de logística en hospital. No trae audífonos, no trae audiológicos, no sabe la causa de la hipoacusia pero el interrogatorio aparenta corresponder a una parotiditis... paciente de 42 años de edad con cuadro clínico de hipoacusia de larga data; se solicitan audiológicos para definir rehabilitación..."

De acuerdo a la valoración de consulta externa del 14/04/2015, se anota: "...Paciente de 42 años con cuadro clínico de hipoacusia, desde los 3 años de edad, con lenguaje fluido adecuadamente. Por la severidad y la poca discriminación, se considera que la rehabilitación con audífonos convencionales no sería exitosa... se remite a otología para evaluar posibilidad de implante..."

04/02/2016 Médico ORL: "...Paciente de 42 años de edad con cuadro clínico de hipoacusia bilateral desde los tres años de edad, refiere que uso audífonos en la infancia» tiene **lenguaje comprensible**, pero se ve limitado en el desarrollo de su trabajo como personal de logística en hospital. Audiológicos: 27 De marzo de 2015: caída NS bilateral de leve a severa OI y de leve a profunda OD, PTA derecho de 73 e izquierdo de 68. (discriminación del 50% a 95 DB OI y de 40% a 95 DB OD. timpanograma tipo a bilateral no se sabe la causa de la hipoacusia, pero al interrogar parece corresponder a ' . . . parotiditis **fue valorado por otología pero el paciente no acepto implante**, realizaron . audiometría de ganancia funcional: con hipoacusia NS derecha con PTA de 15 OI de 68. discriminación del 70% a 80 DB OD y de 60% AA 60 DB . la discriminación de campo libre con audífonos con discriminación del 70% a 75 DB y ganancia funcional de más de 20 DB en audiometría...análisis: paciente de 43 años de edad, con cuadro clínico de hipoacusia neurosensorial severa bilateral, según contexto del paciente se decide adaptación de audífono derecho".

ANTECEDENTES EXTRALABORALES

Antecedente de SMR derecho.

207

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
DE BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA
Reglamentada mediante Decreto 1072 de 2.015 (Min. Trabajo)

PONENCIA

ESTADO ACTUAL

•Paciente consciente y orientado en todas las esferas con manejo del interrogatorio con **disfonía moderada** y quien define la documentación a presentar.

DIAGNÓSTICO Hipoacusia neurosensorial bilateral, disfonía moderada
CIE H903- R490

EXÁMENES PARACLÍNICOS

10/01/2020 Audiometría: OD: hipoacusia sensorineural de grado severo a profundo OI: hipoacusia neurosensorial de grado severo a profundo. logaudiometría OD: discriminación del 40% del lenguaje a 40dB discriminación del 50% del lenguaje a 100dB.

11/07/2017 Audiometría: Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica para frecuencias conversacionales y agudas con signos y síntomas asociados Oído derecho: neurosensorial severa. Oído izquierdo: neurosensorial severa. Logaudiometría: oído derecho desplazada que concuerda con el audiograma, con distorsión a alta intensidad, en oído izquierdo desplazada que concuerda con el audiograma.

27/03/2015 Audiometría: caída neurosensorial bilateral de leve a severa OI y de leve a izquierdo OD. PTA derecho de 73, en izquierdo de 65. Discriminación del 50% a 95 dB de OI y de 40% a 95 dB OD.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la documentación aportada y al análisis del caso, el Médico Ponente resuelve que la pérdida de la capacidad laboral es de 45.85%

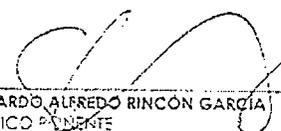
DIAGNOSTICO Hipoacusia neurosensorial bilateral, disfonía moderada

DETERMINACION DE ORIGEN: Enfermedad común.

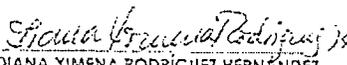
FECHA DE ESTRUCTURACION: 21/07/1975 Fecha de padecimiento de meningitis con pérdida auditiva.

Fundamentos de derecho: Decreto 1507 de 2014

Una vez leída y aprobada la presente decisión, se firma por quienes en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2020.


EDUARDO ALFREDO RINCÓN GARCÍA
MÉDICO PONENTE


SANDRA FRANCO BARRERO
MÉDICA PRINCIPAL


DIANA XIMENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PSICÓLOGA-PSIOTERAPEUTA